



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La influencia de las medidas de protección, en los casos de  
violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogada

**AUTORAS:**

Paquiyauri Meneses, Yuly ([orcid.org/0000-0002-9468-2182](https://orcid.org/0000-0002-9468-2182))

Quispe Palomino, Diana ([orcid.org/0000-0003-3160-6577](https://orcid.org/0000-0003-3160-6577))

**ASESOR:**

Dr. Huaroma Vásquez, Augusto Magno ([orcid.org/0000-0003-3335-6073](https://orcid.org/0000-0003-3335-6073))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA — PERÚ**

**2022**

## **Dedicatoria**

A nuestros padres, por ser el motivo más grande que tenemos para llegar a nuestras metas profesionales y por confiar en nosotras y tener su apoyo incondicional.

## **Agradecimiento**

Gracias infinitamente a nuestro asesor, Luis Alejandro Vega Aparcana, por confiar en nosotras y poner todos sus esfuerzos en cada aporte a esta investigación.

A cada maestro que logré tener a lo largo de mi carrera profesional, ya que con sus enseñanzas pude aprender y culminar esta hermosa carrera.

## Índice de Contenido

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	17
3.1. Tipo y diseño	17
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	19
3.3. Escenario de estudio	20
3.4. Participantes	20
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	21
3.6. Procedimiento	22
3.7. Rigor científico	22
3.8. Método de análisis de datos	23
3.9. Aspectos éticos	23
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	24
V. CONCLUSIONES	34
VI. RECOMENDACIONES	35
REFERENCIAS	36
ANEXOS	

## Índice de Tablas

Tabla 1 Matriz de categorización	19
Tabla 2 Validación de instrumentos	21

## Resumen

El trabajo de investigación denominado: La influencia de las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021, tiene como objeto principal: Determinar cómo influyen las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021,, debido a que este tipo de violencia, en los últimos años ha empezado a cobrar relevancia de carácter negativo, logrando que la víctima no pueda rehuir de su agresor y por ende se encuentra expuesta a actos lesivos continuos y gravísimo que atentan contra su propia vida.

A nivel del aspecto metodológico, el tipo, diseño, nivel y enfoque de la presente investigación fue de carácter: básico, no experimental de corte transversal, descriptivo y cualitativo; para lo cual se realizaron las entrevistas a los abogados litigantes especialistas en casos de violencia familiar, los cuales se encuentran en la ciudad de Ayacucho, donde se logró obtener como resultado la existencia de que este tipo de violencia que se suscita a nivel de la dependencia económica se constituye como elemento y factor determinante para la continuación de la violencia familiar dentro de nuestro contexto familiar, siendo necesario su tratamiento y solución para reducir su impacto a nivel social.

**Palabras clave:** violencia familiar, dependencia económica patrimonial.

## **Abstract**

The research work called: The influence of protection measures, in cases of violence due to patrimonial economic dependence, Ayacucho 2021, has as its main objective: To determine how protection measures influence, in cases of violence due to patrimonial economic dependence, Ayacucho 2021,, due to the fact that this type of violence, in recent years has begun to gain relevance of a negative nature, making the victim unable to flee from her aggressor and therefore is exposed to continuous and very serious harmful acts that attempt against His own life.

At the level of the methodological aspect, the type, design, level and approach of the present investigation was: basic, non-experimental, cross-sectional, descriptive and qualitative; for which the interviews were carried out with the trial lawyers specialized in cases of family violence, which are located in the city of Ayacucho, where it was possible to obtain as a result the existence that this type of violence that arises at the dependency level Economic violence is constituted as an element and determining factor for the continuation of family violence within our family context, its treatment and solution being necessary to reduce its impact at a social level.

**Keywords:** family violence, patrimonial economic dependency.

## I. INTRODUCCIÓN

En el mundo en los últimos años, se han suscitado casos que tiene un gran impacto como lo es la problemática de la violencia a nivel intrafamiliar, donde países latinos como México, Colombia, Argentina y otros, han venido combatiendo el incremento de dicho problema, que cada vez atenta contra la célula más importante de una sociedad que es la familia. Este núcleo familiar de acuerdo a los informes periodísticos, de organizaciones internacionales e inclusive de la propia ONU han logrado observar y sobre todo determinar que esta problemas cada día aumenta, debido a factores externos como la pobreza, la falta de trabajo, la desigualdad; y de factores internos como el machismo, la dependencia económica y la baja autoestima, donde claramente este tipo de vulneración y atentado su suscita en las agresiones tanto a nivel físico o psicológica hacia las propias víctimas y sus demás componentes, lo cual determina una mayor atención por parte del estado en lograr generar acciones que mitiguen este tipo de aumento y sobre todo que afecta la paz social dentro de las naciones que se ven comprometida por esta problemática.

Nuestro país no es ajeno a este tipo de problema, ya que en los últimos años se han suscitado casos de violencia familiar, que afecta a las mujeres y a los integrantes de la familia, esto lesionando sus derechos, la dignidad, la vida y el honor entre otros derechos, existiendo así un problema que impide el desarrollo y superación en el núcleo de la familia, esta problemática se desarrolla en los diferentes niveles socioeconómicos, clase, grado de educación y cultura. A pesar que la norma está dada por el estado peruano estas no son suficientes ya que su aplicación no brinda seguridad, en muchos casos por el incumpliendo del agresor, por lo que las víctimas se ven inaccesible su derecho de tutela jurisdiccional efectiva. Es así que de acuerdo a un análisis y estudio del CEM conjuntamente con las entidades gubernamentales, como no gubernamentales SGEC-AURORA y el MIMP, se ha detectado que la capital Lima Metropolitana es de 107 casos, siguiéndoles Ancash con 72, Arequipa



58, Cusco 35 y las demás regiones alrededor del 26 a 15 casos, donde se denota de forma clara su presencia y aumento dentro de nuestro contexto social y lo merece una atención a esta problemática.

En nuestra región de Ayacucho, los casos de violencia familiar también han sido muy notables y duramente cuestionados, debido a la forma de cómo se han presentado, ya que muchos de estos han denotado una relevancia mediática dentro de nuestro entorno, y por ende el efecto ha tomado en cuenta sobre la aplicación de la justicia en este tipo de delitos, y como las propias víctimas son protegidas ante este tipo de problemática, poniendo en un cuestionamiento directo sobre la efectividad de las acciones a nivel judicial, en cuanto a su eficiencia en la protección de los derechos de las víctimas, y este pensar alude de forma clara a las medidas de protección las cuales se encuentran contenidas en la Ley N° 30364, donde pese a su fin y objeto, estas mismas pierden dicha acción ante las limitaciones que nuestras autoridades jurisdiccionales poseen para su determinación y efectividad., siendo ello un problema urgente por atender y buscar alternativas que logren dicho cumplimiento en favor de las víctimas de este tipo de problemática.

Por todo lo mencionado nacen las siguientes premisas, para conocer dicha problemática, siendo su problema general: ¿Cómo influyen las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021?; y teniendo como problemas específicos: 1) ¿Cómo la medida de protección, influye en el cese de limitación o control de ingresos contra la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021?, 2) ¿Cómo la medida de protección, influye en el cese de la perturbación de la posesión de los bienes de la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021?, y 3) ¿Cómo la medida de protección, influye en el cese de la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias hacia la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021?

La justificación del trabajo, tiene como perspectiva; estudiar y sobre todo conocer la eficacia de la medida de protección hacia la mujer que es víctima de violencia familiar, sobre todo en aquella que reposa en el resguardo de la integridad personal de la víctima, fija en la Ley N° 30364, y sobre todo conocer los factores porque esa ineficacia y también de otra parte el incumplimiento del agresor hacia estas medidas, las cuales son un elemento de carácter negativo que atenta contra la paz social y sobre todo la integridad familiar.

La justificación teórica, se encuentra presentada en que la investigación procurara generar precedentes de carácter jurídico-académico, en la rama del derecho penal, que logre establecer el verdadero cumplimiento de las medidas de protección y su efectividad en el respaldo a la seguridad de los bienes jurídicos que protege, como lo son la vida, la salud, la integridad, la dignidad y sobre todo a la mujer que en estos casos son víctimas directas de este tipo de delitos.

La justificación práctica, está dirigida de manera directa hacia todas las víctimas de este tipo de violencia familiar, lo cual al ver una ley más eficaz a través del cumplimiento de sus fines y sobre todo de sus objetivos, lograra mantener la línea principal que es a través de las leyes constitucionales el cuidado y seguridad de los derechos de la mujer dentro de la sociedad, pero sobre todo cuidando la integridad de la familia a la que ella pertenece.

La justificación metodológica, de acuerdo al método científico, y siguiendo los lineamientos de nuestra universidad, poseerá un enfoque de carácter cualitativo, con una tipología básica, con un diseño de teoría fundamentada, donde a su vez para desarrollar una perfecta, pero sobre todo adecuada investigación, dentro de su contenido estará sustentado de forma práctica y didáctica con los diversos recursos bibliográficos físicos y virtuales, con el fin de obtener los objetivos establecidos.

A todo ello se suma la postulación de los objetivos que se desea llegar con la investigación, siendo el objetivo general: Determinar cómo influyen las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021. Siendo sus objetivos específicos: 1) Analizar cómo la medida de protección, influye en el cese de limitación o control de ingresos contra la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021, 2) Analizar cómo la medida de protección, influye en el cese de la perturbación de la posesión de los bienes de la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021, y por último 3) Analizar la medida de protección, influye en el cese de la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias hacia la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021.

A todo lo dicho se logra postular la siguientes hipótesis, siendo la general: Las medidas de protección, influyen de manera directa, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021; siendo sus hipótesis específicas: 1) La medida de protección, influye de manera directa en el cese de limitación o control de ingresos contra la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021, 2) La medida de protección, influye de manera directa en el cese de la perturbación de la posesión de los bienes de la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021, y por último 3) La medida de protección, influye de manera directa en el cese de la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias hacia la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021.

## II. MARCO TEÓRICO

El trabajo de investigación desarrollado presentara como antecedentes internacionales, los siguiente, tomando como inicio el aporte de Ventura (2014) está presente investigación, según las normas jurídicas españolas, la violencia de genero viene afectando a 1 de cada 3 mujeres; identificando socialmente este atentado en contra de las mujeres como uno de las principales dificultades que aquejan a la sociedad española. Para poder frenar estos enormes problemas secontaron la anuencia a la normativa orgánica 1/2004 del 28 de diciembre donde fundamentalmente se da la protección integral a las personas más desfavorecidas, contribuyendo de manera fundamental en el cambio de la apreciación por la parte encaminada dando una serie de disposiciones y acciones previstos por ley posibilitando a las féminas, víctimas de abuso que sujeten mayor énfasis de protección, proyectándose a tener más convicción y seguridad al momento de formalizar una denuncia en contra de su agresor

Hugo (2015) en el país del Ecuador, establece una investigación que da a conocer la violencia contra la mujer, donde dicho actos lesivos, ya son reconocidos de manera formal y textual, donde claramente se logra precisar el estudio y aplicación de la salud pública y sobre todo de justicia social, donde se logró confirmar que un alto porcentaje de mujeres son abusadas y vejamenadas en su integridad personal. Este tipo de datos da a conocer de manera contundente la existencia de este tipo de violencias, logrando percibirse no solo dentro del contexto de su jurisdicción, sino también a nivel internacional y por el cual el estado ecuatoriano debe luchar por salvaguardar la integridad d ellos derechos fundamentales de las víctimas y que es necesario su reactualización y reforma en la proteccion de su integridad jurídica.

Sancho (2011); esta investigación, da a conocer una preocupante problemática que dia a dia sigue causando estragos dentro del orden

social, sobre todo afectando a la propia familia, donde para reducir esta problemática de la violencia familiar, es necesario generar una mayor protección policial y de los órganos jurisdiccionales, logrando así precisar la eficacia de las propias normas en salvaguardar estos derechos y también la propia integridad de las personas. En conclusión, este trabajo logra a través del estudio del derecho comparado lo importante que es reformular las políticas nacionales y sobre todo generar y promover una mayor protección de las normas jurídicas que protegen a las víctimas de violencia familiar, logrando también una adecuada y eficaz acción de los órganos y operadores del derecho, cumpliendo así la finalidad de dar protección jurisdiccional civil y penal mediante las órdenes de protección emitidos por el juez.

Martin (2016), el trabajo desarrollado por el investigador, tiene como objeto dar a conocer la importancia de reconocer y valorar los derechos fundamentales que toda persona posee, dentro de su sociedad; y por los cuales se encuentran reconocidos dentro de la propia normativa nacional e internacional, logrando así salvaguardar su integridad personal ante todo o cualquier tipo de agresión o violencia que transgrede su persona. En conclusión, este trabajo de investigación, nos da a conocer desde un punto de vista reflexivo sobre la adecuada protección de los derechos fundamentales, donde a través de normas, leyes y jurisprudencias se lograra precisar dicha acción eficaz, donde también la sociedad mancomunadamente con la propia sociedad logran efectivizar y hacer una lucha frontal contra el problema nefasto que es la violencia familiar.

Así mismo también se suma los antecedentes nacionales que también coadyuvaran al desarrollo temático de la presente investigación, siendo ello el aporte de González (2018) fundamentalmente se sostiene de acuerdo al objetivo principal, establece cuáles son los fundamentos de ley que se dan al momento de dictaminar y ejecutar una disposición de defensa, si estas son eficaces al momento de su aplicación. Concluyendo básicamente que las medidas dictadas por los operadores del derecho, como el Ministerio público y la policía nacional del Perú son ineficaces

porque por lo general, los agresores hacen caso omiso del dictamen del juez.

Echegaray (2018) El análisis de la presente tiene como objetivo: precisar y analizar las normas de defensa que se encuentran tipificadas en la Ley 30364, llegando a conclusión que son ineficientes e inoperantes. La metodología se presentó de la siguiente manera: Tipo aplicada, nivel descriptivo explicativo, métodos utilizados: sistemático, exegético, hermenéutico e histórico, diseño es transversal-descriptivo. Llego a la deducción: Las disposiciones de protección establecidas por la presente ley, teniendo como objetivo erradicar y sobre todo prevenir el aumento de asesinatos de mujeres por violencia familiar.

Finalmente, Jacinto (2019), Tesis: "Enmarcando el delito de violencia económica donde la familia enmarca la mujer y el núcleo de familia. Con el objetivo: identificar los delitos de violencia económica y doméstica contra la mujer y los miembros del núcleo familiar, dentro de la normativa penal vigente. conclusión que: Existe un vínculo, en el tráfico ilícito enmarcado en la violencia económica y patriarcal, contra el género femenino, que es fundamental y que las autoridades judiciales deben actuar con prontitud de eludir dilaciones procesales que puedan afectar directamente a la víctima en su conjunto.

De acuerdo a la categoría independiente Medida de Protección, según (Nava Flores, 2021), se denomina a estas medidas, cuyas acciones enmarcan la protección integral a los derechos que tiene toda persona humana, pero sobre todo en los casos de violencia familiar lo tiene la mujer. Conforme al aporte (Quispe llanzo, 2018) precisa que las medidas de protección tienen como finalidad, generar mecanismos que logren proteger a las víctimas de la violencia, las cuales van direccionada a la protección de su integridad personal, como también el de todo su entorno familiar. Por último, el Prof. (Mirabal, 2021), precisa que es la conjunción de medidas que buscan dar una mayor protección de forma unipersonal a las víctimas que se encuentran en un estado de conflicto y violencia continua, donde claramente el atentado contra sus derechos es diario y

por ende se busca una mayor participación del estado en su fijación y determinación.

También consideramos dentro del desarrollo de la variable medidas de protección sus características, las cuales de acuerdo a (Castillo, 2017) nos manifiesta que son:

- **Congruentes:** Para la promulgación de medidas preventivas, a las víctimas se deben considerar la edad, el género, la discapacidad o el desequilibrio emocional para que puedan adaptarse a las necesidades de cada caso individual.
- **Oportunas:** se debe de consentir una cantidad mínima de tiempo para evitar la violencia prolongada.
- **Lógicas:** Deben tener una lógica, para que las garantías puedan ser modificadas de acuerdo a la situación en que se presenta la violencia
- **Provisionales:** Las medidas cautelares tienen carácter temporal y no extinguen totalmente el derecho, ni permiten su restablecimiento una vez acordada o ejecutada la sentencia, según lo dispuesto en el art.40 del D.S N° 09- 2016.
- **Obligatorias:** Son buscados, porque el incumplimiento constituye el delito de desobediencia a las autoridades.
- **Inmediatas:** Debe ser expedido de inmediato, para la total seguridad jurídica.
- **Personalísimas:** No puede ser transferida, ya que su versión es de carácter personal.
- **Variables:** Las medidas de protección están sujetas a cambios, pudiendo ser reformadas para garantizar la seguridad de la víctima según lo estipulado en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 09-2016.
- **Deben proteger situaciones o factores de riesgo en las víctimas:** Deben tenerse en cuenta las circunstancias que puedan poner en peligro a la víctima y protegerla de tales circunstancias.
- **Deben contemplar la perspectiva de género:** El género y la debilidad

de la persona deben ser vistos críticamente.

- Se debe contener un lenguaje inclusivo: Se debe incluir lenguaje para facilitar la comprensión de todas las partes involucradas en el proceso.

Por ello también tomamos como aporte al desarrollo de la categoría independiente la relevancia o importancia de las medidas de protección que de acuerdo al autor (Rosales P, 2017) señala:

1. *Importancia del acceso a la tutela jurisdiccional efectiva en el eficaz otorgamiento de medidas de protección:*

Se puede esperar la importancia de abordar a un portero competente efectivo, donde la víctima puede atacar a la víctima, cumplir con los principios, procedimientos y condiciones que se muestran. Debido a la ley, su importancia es que la ley N°30364 demostró que en su arte es importante. Dada que la familia ha asignado grupos para descubrir la violencia, el apoyo y proteger a las víctimas: Es decir, las autoridades relevantes se ven obligadas a asignar todos los medios para garantizar que cualquier víctima sea violentada donde el tiempo debe de ser mínimo sin demora. Por lo tanto, tratar de resistir este principio constitucional se debe proteger la seguridad de las personas violentas, además de contradecir la naturaleza legal de las medidas de prevención rápidamente para evitar expandir la violencia.

2. *Importancia de las herramientas procesales en el eficaz otorgamiento de medidas de protección:* La importancia de las herramientas procesales en la promulgación de las garantías es fundamental, ya que cuando hablamos de garantías nos referimos a procedimientos urgentes en los que la policía o el ministerio público solo tiene 24 horas para comunicarlo al juez de familia. El hecho de que el juez tenga sólo 72 horas para presentar una denuncia para cumplir con la imposición de las garantías inmediatas más el equipo multidisciplinario o las organizaciones de apoyo deben informar sobre las evaluaciones. No se ha especificado el precio solicitado por la autoridad competente. De ahí la importancia de referir a las herramientas procesales en el marco



legal que permitirán a las partes implicadas efectuar todos los trámites en un corto plazo antes de presentar la denuncia ante el juzgado de familia, y así el juez de familia actúe de acuerdo a él o ella; de conformidad a las potestades

3. *Importancia de la preferencia procesal en el eficaz otorgamiento de medidas de protección:* La necesidad de establecer prioridades procesales es fundamental para la aplicación de garantías efectivas porque se trata de procesos urgentes que involucran el emplazamiento de los altos riesgos, y es muy valioso que la víctima, tenga la plena prioridad a lo largo de todo el proceso, incluso desde la presentación de una denuncia, el ejercicio de la pericia, y comunicando la denuncia a mesa partes al poder judicial y la diligente labor en el modelo de expediente. La unidad, registro, decisiones de gabinete. Donde se encuentran los casos estresantes, ya que las víctimas pueden ser lesionadas porque pueden obtener resguardo, debe probar la violencia física y psicológica a la que deben llegar con el fiscal público, aunque es un campo de medicina legal, y no solo para el reconocimiento legal o la evaluación psicológica de las víctimas violentas, también confiesan legal y la relación a lo anterior no solo da evaluaciones psicológicas de inmediato, sino que también realiza instrucciones psicológicas durante varios meses antes para tratar de restaurar el daño y finalmente el centro. La condición de los hospitales de energía asistió a todas las empresas con programas muy deseables de efectuar apreciaciones físicas o psicológicas de inmediato. Inmediatamente, Por otro lado, el juez familiar tiene el mínimo cumplimiento de las disposiciones de la ley, incluso cuando sucede, sin embargo, lo que sucede que todos los expertos en un tiempo mínimo en la oficina. Determina ciertamente llevar a que el juez les haya ordenado que los envíen o soliciten pruebas para demostrar que el tiempo es necesario, y más que eso para decir todo esto: ¿qué sucede si el juez también presenta sesiones de audiencia anteriores?, La programación general de estas situaciones es muy importante y no puede esperar, por lo que es imposible estar

equivocado cuando el objeto de divorcio, propiedad y prohibición es más importante que el organismo moral para la protección inmediata. Inmediatamente para una o más persona en su seguridad. Por lo tanto, la importancia de la precedencia procesal en todas las agencias y organizaciones relevantes debe entenderse de tal manera que un juez de familia tenga todos los medios de prueba requeridos por la ley. Para poder proteger rápidamente a cualquiera que lo necesite.

También del desarrollo del trabajo tomamos como referencia su base legal la cual, en base al aporte del autor (Hernández, 2021) precisa que en el Perú desde 1993, a través de la Ley N° 26260 de La Ley de Protección contra la Violencia, que establece que la política del Estado peruano frente a la violencia intrafamiliar es el primer criterio que brinda protección, es decir, es únicamente el criterio de protección familiar. En el Perú se han establecido normas como la Ley 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los grupos familiares, así como normas para uniformar los requisitos de los organismos económicos internacionales. Ley N° 30364; Comprende todas las formas de violencia contra la mujer por razón de su condición y contra miembros de grupos familiares cometidas en el ámbito público o privado. Especialmente cuando se encuentran en una posición vulnerable, por su edad o condición física, como niñas, niños, menores de edad, ancianos y discapacitados. Establece mecanismos, medidas y políticas integrales para la prevención, atención y protección de las víctimas, así como el tratamiento de los daños causados; Esto, a través de la eliminación del maltrato, sanción y rehabilitación de los agresores condenados agravados para asegurar una vida libre de violencia para las mujeres y sus grupos familiares, donde se garantice la violencia para el pleno ejercicio de sus derechos.

La Secretaría de la Mujer y Grupos Vulnerables ha determinado que el organismo encargado de la disposición, defensa y aplicación de violencia en oposición a la violencia de las féminas miembros del núcleo familiar es el encargado de coordinar y vigilar la efectiva aplicación y cumplimiento de la presente ley.

Según el autor (Pizarro, 2017); La protección es otorgada por el Juzgado

de Familia y administrada por la PNP, la cual se otorga por fases. Primordialmente la fase está sujeta a la jurisdicción de un tribunal de familia, un tribunal especializado o un tribunal de abogados, y la segunda etapa se forma cuando el agresor por el daño hecho a la víctima es sancionado penalmente, y esta pena está dentro de la ley a la jurisdicción del tribunal. Según la investigación, el castigo fue anunciado. (p. 59) donde estas medidas estarán en vigencia, conforme al art.23 Esto es mientras exista el riesgo, pero no independientemente de que existan sanciones penales o infracciones.

En la categoría dependiente violencia económica o patrimonial, el (MIMP, 2020) precisa que es toda acción u también omisión, que tiene como fin coaccionar de manera independiente de la persona (mujer), como también del grupo familiar, causando un daño directo a su integridad personal. El maestro (Córdova López, 2019) lo define como aquella acción que ejerce el agresor ya de una forma sutil o también en algunos casos de carácter agresivo que atenta contra la integridad jurídica y personal de la víctima. Por último, en la revista jurídica (Mimbela Cuadros, 2019) donde nos dice, que la violencia económica hacia la mujer, está referido a la negación por parte del agresor (convivientes o esposo) de solventar las necesidades básicas tanto para ella y la de sus hijos, limitando así su desarrollo dentro de la propia sociedad.

Dentro de esta subcategoría, sobre la limitación o control de ingresos contra la mujer, según el artículo de la (PGR, 2017), es la acción lesiva que va en contra de la mujer, atentando contra su desarrollo profesional y laboral, limitando así sus ingresos económicos. La doctora (Novoa, 2020), es el acto lesivo donde el victimario de manera directa suele administrar y disponer los bienes de la familia, sin tomar en cuenta su naturaleza o relevancia.

En relación a la subcategoría, Evasión de obligaciones alimenticias para mujeres y docentes (Inés, 2021) está presente investigación, pretende el incumplimiento de la obligación de conservar viola el principio de oportunidad, que viola la obligación de los sujetos obligados de contener

los niveles de vida acomodado y completo crecimiento, un estudio no experimental de diseño universal y el nivel relacional. La investigación concluyó que el incumplimiento de la obligación de alimentos por aplicación del principio de restricción vulnera los derechos del tutor sobre el menor. Es así que (Ruth,2021) esta presente investigación busca que los niños tienen derechos especiales la cual será una preocupación muy importante para el Estado según nuestra Constitución Política del Perú, es así que su desarrollo se convierte en una política estatal que va buscar el bienestar y el interés superior del menor, como es el desarrollo de una vida adecuada que le permita prevalecer su desarrollo en las diferentes superficies de la vida, ya sea en lo profesional, familiar y social, sin embargo muchas veces esto se ve truncado debido a que no reciben una adecuada asistencia alimentaria apesar de haber sido materia de proceso penal pero que el imputado no cumplió. (Masgo,2018). El reciente trabajo siguela distinción de los derechos de los menores y adolescentes; del derecho alimentario y las condiciones del derecho alimentario; el ser humano arraiga constitucionalmente el orden de privacidad interna, examinar la responsabilidad parental y parentesco.

También dentro de la categoría dependiente de la violencia económico o patrimonial, tomamos como relevancia mencionar las características que la definen, teniendo en cuenta el aporte de la autora (Ingrit, 2017) Se nombran de una manera negligente, para poder iniciar a distinguir este medio de características, estas son:

- Se puede ocasionar cuando una persona obstruye el desarrollo profesional o ya sea laboral en específico de las mujeres, conformada a demarcar los ingresos económicos.
- La discriminación de los pagos realizados en ámbito de genero la liquidación es menos al de los hombres porlas responsabilidades o actividades.
- Puesto que, en el matrimonio o la convivencia familiar, desde una dependencia económica que se realiza con el conyugue o

concubino imposibilita la toma de decisiones de la otra parte sobre la economía del hogar.

- Cuando tienen que dar cuenta a su pareja acerca de todo lo que se gasta, aun cuando ganen sus propios recursos.
- Cuando se ven obligadas a asumir solas el cuidado y la manutención de los hijos/as.
- Cuando dañan los bienes o pertenencias de las mujeres, como ropa u objetos personales de valor, con el objetivo de humillarla o hacerla sentir mal.
- Cuando se les oculta documentos personales como actas de nacimiento, identificación oficial, etc., que son necesarios para realizar trámites de algún tipo.
- Cuando se les quita documentos que comprueban que son dueñas de alguna propiedad.
- Cuando su pareja o familiares disponen de sus bienes sin su consentimiento.
- Cuando se les obliga a escriturar o poner a nombre de otra persona, cosas o propiedades que compraron o heredaron.
- Cuando su pareja controla todos los gastos del hogar y se apropia de todo el patrimonio familiar.

Por ende también dentro de la investigación y conocer sus efectos, debemos conocer un poco, sobre las diversas consecuencias que este tipo de actos lesivos ocasionan a las víctimas y su entorno familiar, este tipo de violencia a nivel económico y patrimonial; por lo que al aporte de (Villa, 2017) en cuestión de violencia cuando una fémina es trasgredida violentamente es víctima de violencia económica y patrimonial, esto tiene consecuencias negativas en su autoestima y capacidad de toma de decisiones. Esto puede conducir a otras formas de violencia, como el abuso físico y sexual. Se encuentran situaciones, que les resulta difícil

tomar la iniciativa de denunciar y distanciarse del agresor porque no cuentan con los medios y bienes económicos para asegurar su supervivencia y la de sus hijos.

También se toma de conocimiento que este tipo de violencias se encuentra establecida en el contexto o base legal, en la Ley N° 30364 - “Ley para Prevenir, Sancionar y Eliminar la Violencia contra la Mujer y los Miembros del Grupo Familiar” del 6 de noviembre de 2015, D.S N° 009-2016-min que aprobó el Tribunal Supremo.

Bajo esta legislación peruana existen disposiciones para este tipo de violencia económica o patriarcal, las cuales serán discutidas a continuación en diferentes formas de regular la violencia económica. Sujetos de protección legal Art. 7 de la Ley N° 30364 reformado por la Ley N° 30862, que refuerza las diferentes disposiciones para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y sus familiares. Sujeto a protección legal:

- ❖ Las mujeres durante todo el ciclo de vida: Niña, adolescente, joven, adulta y adulta mayor.
- ❖ Los miembros del grupo familiar. Refiriéndose a los cónyuges, convivientes, ex convivientes, padrastros; ascendientes y descendientes por grado de consanguinidad, por adopción o por afinidad; y quienes habiten en el mismo hogar siempre que no medien relaciones contractuales o laborales, al momento de producirse la violencia.

El articulado 8 de la Ley N° 30364 modificado por la Ley N° 30862; La ley refuerza de distintas disposiciones 58 para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra las mujeres y sus familiares.

Los modelos de violencia a la mujer e integrantes del núcleo familiar vienen a ser: Violencia económica o violencia patrimonial, que es una acción u omisión que reduce los bienes económicos y bienes de la mujer dentro de los límites de sus capacidades, sobre sí misma o contra cualquier miembro de la familia. grupo, en el contexto de conexiones de

poder, compromiso o confianza, entre ellos son:

- ✓ La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
- ✓ La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
- ✓ La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias;
- ✓ La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

Los acontecimientos de las féminas víctimas que fueron víctimas de violencia, conviven con los hijos que considera una figura de violencia económica o patriarcal en oposición a las mujeres y niños.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de la investigación**

##### **3.1.1. Tipo de investigación**

La investigación desarrollada, es <sup>vij</sup> de tipo básica; y que de acuerdo al profesor Ñaupas (2018), este tipo de investigación va a tener como objeto, el de constituirse como base o pilar de futuras investigación, por contener información o datos que contribuyan a su desarrollo y especialización, donde claramente dentro de su propia aplicación generara nuevos conocimiento que contribuirá a estos futuros trabajos, y donde se pone en claro el estudio directo del fenómeno analizado, y que para su determinación se aplicara el método científico en su ejecución. (Ñaupas Paitan, 2018)

Ahora el nivel de investigación, que presenta la investigación, es de carácter descriptivo, donde dentro de su práctica y aplicación, esta va a lograr sustentar su fin, a través de la conjunción de datos como también de información ya sea directa o indirecta, las cuales estas últimas deben tener una relación directa con la problemática materia de estudios, siendo esto sobre las medidas de protección y la violencia familiar a nivel patrimonial, donde claramente se buscara establecer la existencia de limitaciones sobre estas últimas en pos de favorecer el resguardo de los derechos; tomando en cuenta el fin para cual nace la Ley N° 30364, donde precisa en su contenido las sanciones hacia los agresores, y que por ende el incumplimiento o la falta de eficacia de protección en este tipo de delitos dentro de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, deja claramente en tela de juicio, la inseguridad jurídica-social, hacia las víctimas sobre este tipo de problemáticas. (Villagómez Paucar, 2016)

Ahora desde otras perspectivas de expertos metodólogos, infieren que el



nivel de investigación corresponde directamente al acto p procesos que tiene como fin el de describir los hechos de acuerdo a su propia realidad, y donde claramente dentro de su contexto se encuentra inmersos los agentes que aportaran a la investigación dentro de su desarrollo; destacando así mismo el carácter funcional que aportara este nivel, dentro de la propia funcionalidad del tema precisando su diferenciación dentro de un contexto social-jurídico, donde dicha diferenciación favorecerá a la realización del presente trabajo de investigación.(Straus, 2018).

### **3.1.2. Diseño de investigación**

Ahora hablamos del diseño, donde de acuerdo a los metodólogos este mismo se encuentra en correlación con el tipo de investigación, y que de acuerdo al trabajo en desarrollo se fijara en la teoría fundamentada, donde su naturaleza metodológica radica principalmente en el estudio teórico de las problemáticas que serán materia de estudio, y donde uno de sus elementos o factores tomado como fuente para su determinación será la propia experiencia. Ahora también cabe mencionar que toda fuente empírica se lograra plasmar en la determinación de las conclusiones, las cuales serán sustentadas por la información y teórica que será recopilada, y donde también estas mismas deben guardar relación con el problema investigado. (Hernández Sampieri, 2018)

Citando al profesor Monje (2017); dentro del contexto de sus aportes, este diseño tiene como carácter definido, en la conjunción de diversas fuentes tanto de nivel bibliográfico como las de referencia casuística, donde las mismas debentener una relación con el problema a investigar , y que su objeto es el aplicación de la discusión, dentro de los parámetros del método científico, permitiendo al investigador guiarse para poder de forma correcta y asertiva formularsus hipótesis o supuestos, logrando siempre estas últimas relacionarse con el marco teórico viable y asertivo, el cual lograra generar una identificación de carácter correlacional con la problemática estudiada. (Monje, 2018)

### 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Definiendo las categorías dentro de un trabajo de investigación estas serán definidas como aquellos elementos que se encuentran fijados para el desarrollo y postulación de una problemática a estudiar, y que estas mismas van a constituir en la base de toda investigación. Así mismo, por su propia naturaleza estas categorías de acuerdo a un sistema de operacionalización se van a descomponer en subcategorías, las cuales guardaran relación con sus propias categorías, y que también estas para poder determinar su relación deben ser aprobadas, mediante la obtención de los resultados que se puedan acopiar, y que esta mismas es exigible dentro de la propia investigación. Ahora en mención a las subcategorías, podemos denotar que dentro de un aporte conceptual son aquellas subelementos que nacen de la propia categoría, para ayudar a profundizar el tema que será estudiado y analizado dentro de un marco metodológico-científico. (Muñoz Rocha, 2018)

**Tabla1**

**Matriz de categorización**

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>
<b>La medida de protección</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley N° 30364</li><li>• Derechos Humanos</li><li>• Derechos Fundamentales</li></ul>
<b>Violencia por dependencia económica patrimonial</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• limitación o control de ingresos contra la mujer</li><li>• perturbación de la posesión de los bienes de la mujer</li><li>• evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias hacia la mujer</li></ul>

***Fuente: elaboración propia***

### **3.3. Escenario de estudio**

De acuerdo a estudios de la metodología de la investigación, representa al lugar donde se llevará a cabo el estudio investigativo, siempre guardando una relación a los que estipula el desarrollo de un trabajo de investigación. Por ello en este trabajo, el escenario estará concentrado en el Distrito de Ayacucho, donde existe la problemática a estudiar, logrando encontrar su objetividad con la debida aplicación de las técnicas e instrumentos a profesionales del derecho como factor relevante, para generar una mayor precisión en los aportes que se obtendrán en todo el estudio realizado.

### **3.4. Participantes**

En cuando a la metodología, el tipo de investigación, e inclusive el enfoque que se precisa, que en este caso es el cualitativo, donde su fin es el análisis de la problemática, mas no utiliza el sistema estadístico, genera una mayor capacidad de abordar información que resulte viable para el trabajo que se desarrollara. Por ello los participantes para su fijación y empleo se logrará con mayor exactitud el acopio de datos. Es así que, en su determinación estos participantes deberán guardar caracteres y cualidades que los hagan relacionar con la problemática a estudiar, ya sea en el conocimiento del propio tema o en la experiencia que posean del mismo, lo cual dicha acción lograr estudiar de manera más asertiva y real la problemática a analizar. (Mendieta Izquierdo, 2016). Por lo tanto, el trabajo constara con la participación de 08 abogados especialista en derecho penal y familia.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Según (Ordoñez, 2015), de acuerdo a sus aportes, nos menciona que la técnica, es determinada como aquella acción que va a realizar el investigador para lograr acopiar la información necesaria que ayudara al desarrollo del presente trabajo; y es así, que el instrumento es de acuerdo a la metodología de la investigación, el medio físico o también de carácter virtual que ayudara de forma más real y objetiva a acopiar información como también datos en

favor de la propia investigación. Estos dos elementos favorecerán de manera directa a ayudar el perfecto desarrollo del proceso de investigación. Es así que se tomara como elementos los siguientes elementos:

### 3.5.1. Entrevistas

La entrevista es una técnica, que consiste en la intercomunicación plasmado en el dialogo que se va a dar entre el entrevistador y el entrevistado de manera fluida y real, donde claramente se resalta la información obtenida a través de la propia experiencia del entrevistado, y que estos conocimientos ayudasen a darle mayor precisión a la investigación.

### 3.5.2. Guía de Entrevistas

Este instrumento de carácter físico y virtual, se logrará aplicar con la finalidad de recolectar información de base necesaria y congruente con el tema de estudio, y que a través del mismo se lograra representar los conocimientos de los participantes para luego ser plasmados en premisas que tendrán una respuesta abierta, vinculando su contenido con los objetivos de la investigación realizada.

**Tabla 2: Validación de instrumentos.**

#### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (Guía de Entrevista)

DATOS GENERALES	EXPERTO	CALIFICACION
Mg. Kelly Guisela LLantoy Morales	Secretaria Judicial	Valido
Mg. David Quispe Vargas	Asesor Metodólogo	Valido
Mg. Daniel Caballero Palacios	Abogado	Valido

Fuente: Elaboración Propia.

### **3.6. Procedimiento**

El maestro Sampieri (2018), nos dice que el procedimiento es el conjunto de pasos o actos, donde a través de sus acciones se lograra acopiar la información requerida para así investigar de manera real y sobre todo objetiva, lo cual nos ayudara a comprender de manera más congruente los fines de un trabajo de investigación, donde así mismo parallegar a esta meta deberá cumplir con los estándares aprobados por la propia comunidad científica, siendo ello un factordeterminante para aplicar de forma directa la técnica e instrumentos dentro de su propia aplicación. Es así que todo este tipo de procedimientos ayudara a generar veracidad en la propia investigación, y para que esto se concrete se tomara en cuenta los siguientes requisitos:

- Especialistas que tengan una relación con tema de estudio.
- Los plazos que se dan dentro de la realización del trabajo de investigación.
- El horario de atención y disponibilidad de los participantes.

Todos estos elementos mencionados serán de gran ayuda para la ejecución adecuada en la realización de la propia discusión, empleando el sistema de triangulación de datos, para así establecer y generar una correlación directa entre la información acopiada y las teorías empleadas, logrando esta última, ser valorada y sometida a estudios minuciosos, para generar postulados que favorezcan al cumplimiento de los fines dentro de una investigación.

### **3.7. Rigor científico**

Consiste en que esta acción de la aplicación directa, objetiva y estricta del sistema científico, que se realiza a plena aplicación del diseño metodológico, que consta el análisis e interpretación y la explicación del informe, donde se ve estos solidos resultados equitativos al instante del avance y que van a tener una adecuación al objetivo de proponer y efectuar en la investigación.

### **3.8. Métodos de análisis de datos**

En el estudio, se asignará las siguientes reglas:

- Analítico, donde va permite entender diversos factores, para el estudio que se generan alrededor, para el cumplimiento de ciertas medidas a la protección de la integridad de la víctima en relación a su agresor, conociendodirectamente vulnerando de sus derechos reconocidos.
- Descriptivo, porque generaran una delineación real, afirmativa y con el objeto de la propia problemática, inmersoen los casos que se suscitaron en el distrito de Ayacucho, produciendo así un progreso de poder solicitar las conclusiones y recomendaciones, que emanan del problema estudiado.

El autor elke (2018), propone que el desarrollo de toda investigación a nivel normativo determine una relación de los métodos con los objetivos. (Eike, 2018)

### **3.9. Aspectos éticos**

Los requisitos que propone la casa universitaria en el trabajo de investigación cumplen con la predisposición que ayuda a la ejecución del informe de investigación cualitativa, que de manera rigurosa y explicativa va acorde a la “guía de productos de investigación del año 2020”, concluyendo con las normas APA séptima edición, reduciendo así el hecho de un acopio, que perjudique al investigador, y el respeto de los derechos del autor, se dará un originalidad propia e individualizada a la investigación efectuada.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1. RESULTADOS

Este apartado inicia con el desarrollo de los resultados y discusión, los cuales fueron recabados mediante la guía de entrevista, generándose lo siguiente datos:

En tal sentido, iniciamos con la presentación de los resultados y la discusión partiendo desde Objetivo general: **Determinar cómo influyen las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial Ayacucho 2021**; el cual, en la primera pregunta precisa, *En su opinión: ¿Ha llevado casos donde se han aplicado las medidas de protección en casos de violencia familiar, en el Distrito de Ayacucho 2020?* Los participantes Huamán (2022), Saavedra (2022), Cancho (2022), Chira (2022), Llamocca (2022), Carrión (2022) y Bernachea (2022), de manera unánime, establecen que han llevado casos sobre la problemática, lo cual representa una problemática que día a día marca una tendencia negativa dentro de nuestra sociedad.

En la segunda premisa, con respecto al objetivo general, se precisa: *¿Considera que la dependencia económica es un factor determinante en los casos de violencia familiar?* Los especialistas entrevistados: Huamán (2022), Saavedra (2022), Cancho (2022), Chira (2022), Llamocca (2022), Carrión (2022) y Bernachea (2022), de una respuesta contundente e imparcial, precisan que la dependencia económica, se constituye como elemento y factor determinante en los casos de violencia familiar, y por ende el estado a través de políticas jurídicas debe generar acciones donde las víctimas en este tipo de problemática no se den con habitualidad, logrando así primar la protección a la familia como célula de la sociedad.

Por último, la pregunta en relación al objetivo general, que precisa: En su opinión ¿Considera usted que la dependencia patrimonial es un factor determinante en los casos de violencia familiar? Los operadores del derecho entrevistados: Huamán (2022), Saavedra (2022), Cancho (2022), Chira (2022), Llamocca (2022), Carrión (2022) y Bernachea (2022), en esta pregunta, los participantes logran afirmar de manera contundente que la dependencia a nivel patrimonial, encasilla a la víctima a un contexto de violencia continua y vulneración directa de sus derechos, y donde claramente el estado y la misma sociedad deben prever por generar acciones que mitiguen este tipo de actos que solo buscan en su fin, diezmar y generar una disfuncionalidad dentro del seno familiar y por ende una inestabilidad creciente a nuestra sociedad.

Ahora dentro del contexto de la presentación de resultados y su discusión en relación al objetivo específico 1: **Analizar cómo la medida de protección, influye en el cese de limitación o control de ingresos contra la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021.** El cual, en base a la cuarta pregunta precisa: En su opinión ¿Considera usted, que la aplicación de las medidas de protección influyen en el cese de las limitaciones por parte del agresor, en los casos de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho 2020?. Los entrevistados Huamán (2022), Saavedra (2022), Cancho (2022), Chira (2022), Llamocca (2022), Carrión (2022) y Bernachea (2022), estos logran afirmar de manera contundente que la aplicación de las medidas de protección influye de forma directa en el cese de limitaciones que el agresor establece sobre la víctima, dentro de los casos de violencia familiar, y que así mismo genera una seguridad jurídica a la víctima y su grupo familiar.



En la quinta pregunta se logra establecer: En su opinión ¿Considera usted, que las aplicaciones de las medidas de protección influyen en el cese de un control abusivo por parte del agresor, en los casos de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho 2020?, los participantes Huamán (2022), Saavedra (2022), Cancho (2022), Chira (2022), Llamocca (2022), Carrión (2022) y Bernachea (2022), de forma unánime, consideran en referencia a esta pregunta que las medidas de protección si influyen de forma directa y sobre todo contundente contra el cese de todo acto abusivo por parte del agresor, dentro del contexto de los casos de violencia familiar, lo cual da una mayor seguridad a las víctimas tanto mujeres como a su familia.

La sexta pregunta precisa dentro de su contenido; A las preguntas anteriores: ¿cree usted que las medidas de protección son efectivas para proteger a la víctima de este tipo de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho 2020?, los operadores del derecho entrevistados Saavedra (2022), Cancho (2022), Chira (2022), Llamocca (2022), Carrión (2022) y Bernachea (2022), de manera unánime respondieron que las medidas de protección no son lo totalmente efectiva para proteger a las víctimas en los casos de violencia familiar, dentro del distrito de Ayacucho y esto se debe a que existen limitaciones a nivel procesal y de actuación por parte del estado y sus organismos en lograr dicha acción de seguridad, donde es claro revertirlo de manera más eficiente y rápida.

Es así que dentro del contexto de la presentación de resultados y su discusión en relación al objetivo específico 2: **Analizar cómo la medida de protección, influye en el cese de la perturbación de la posesión de los bienes de la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021.** Donde en base a la séptima pregunta: Para usted ¿Las medidas de protección, influyen directamente en el cese de perturbación por parte del agresor hacia la víctima en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2020?. Los

abogados entrevistados: Saavedra (2022), Cancho (2022), Chira (2022), Llamocca (2022), Carrión (2022) y Bernachea (2022), Nos dicen los participantes, que efectivamente las medidas de protección generan un cese a la perturbación por parte del agresor hacia la víctima, generándole a esta ultima una seguridad jurídica-social dentro de su pleno desarrollo siempre salvaguardando sus bienes jurídicos que lo protege.

En la octava pregunta se logra establecer: Para usted ¿Las medidas de protección, influyen directamente en el cese de hostigamiento económico por parte del agresor hacia la víctima en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2020?. Los participantes Saavedra (2022), Cancho (2022), Chira (2022), Llamocca (2022), Carrión (2022) y Bernachea (2022), afirman con un contundente si las medidas de protección logran poner un fin al ciclo de hostigamiento a nivel económico por parte del agresor en los casos de violencia familiar, protegiendo la integridad de la persona que es víctima en este tipo de delitos, para así generar una mayor seguridad dentro su persona y la de su familia.

A lo vertido en la novena pregunta se logra llegar analizar, de acuerdo a su pregunta: En su opinión ¿Considera usted que la falta de personalidad y carácter hace que la víctima dependa directamente de su agresor en los casos de violencia contrala mujer en el Distrito de Ayacucho 2020?. Los operadores del derecho Saavedra (2022), Cancho (2022), Chira (2022), Llamocca (2022), Carrión (2022) y Bernachea (2022), responden de manera unánime que el factor a nivel psicológico representados en la falta de personalidad y carácter, influyen de manera decisiva en que la víctima siga dependiendo de suagresor, y esté sujeta a todo tipo de maltrato; poniendo en riesgo su propia integridad y la de toda su familia.

**Por último, en relación al objetivo específico 3: Analizar la medida de protección, influye en el cese de la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias hacia la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021,** donde de acuerdo a su décima pregunta: ¿Considera usted que las medidas de protección son eficientes en el cese de la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias, en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2020?. Los participantes Saavedra (2022), Cancho (2022), Chira (2022), Llamocca (2022), Carrión (2022) y Bernachea (2022), nos dan de manera unánime una respuesta donde logran precisar que las medidas de protección inciden en el cese de la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias hacia la mujer, y por la cual dicha acción sino es atendida la vulneración de los derechos humanos y fundamentales se darán día a día.

**En la onceava pregunta se logra establecer: ¿Considera usted que las medidas de protección son eficientes en el cese de la evasión del cumplimiento de sus obligaciones a la asistencia en la salud, en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2020?** Los participantes Saavedra (2022), Cancho (2022), Chira (2022), Llamocca (2022), Carrión (2022) y Bernachea (2022), todos los entrevistados infieren que las medidas de protección son eficiente para presentar el cese de la evasión del cumplimiento de la asistencia a la salud, en los casos de violencia familiar dentro del distrito de Ayacucho, lo cual este tipo de actos generara así un estudio para poder establecer mayor eficacia y fuerza a las personas que se encuentran enmarcadas en este tipo de casos, y que de acuerdo al estado el respeto a sus derechos fundamentales es de vital importancia conocer y reconocer su derechos que le enviste para así poder reclamar con base en objetividad y sobre todo caso que altere dicha acción.

**Por último, en su doceava pregunta se logra establecer: ¿Considera usted que las medidas de protección son eficientes de manera objetiva en la protección de los derechos de las víctimas y pareja ante su agresor, en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2020? Los participantes Saavedra (2022), Cancho (2022), Chira (2022), Llamocca (2022), Carrión (2022) y Bernachea (2022), nos refieren de forma unánime que las medidas de protección tienen como objetividad, y puede generar un resguardo optimo, en pos de los derechos de las victimas tanto de la mujer como principal afectada, sino también el de su propio familiar, logrando así una efectividad en nuestras normas quecoadyuvan a presentar una reducción paulatina a este tipo de ilícito.**

## 4.2. DISCUSIÓN

La discusión que surge en razón a nuestro objetivo general: Determinar cómo influyen las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial Ayacucho 2021, en primer lugar de acuerdo a la entrevista realizada a los operadores del derecho, precisan de forma clara y contundente, que existe una clara vinculación e influencia entre la aplicación de las medidas de protección hacia los casos de violencia familiar generadas por dependencia económica, pues se logró percibir a través de la experiencia de los operadores del derecho que es necesario mejores políticas socio-jurídicas que logren mitigar este tipo de problemática, con la finalidad de generar una seguridad jurídica en favor no solo de la víctima sino también el de la propia familia. De acuerdo a las tesis de Ventura (2014) y de González (2016), en sus investigaciones fijan que la violencia hacia la mujer menoscaba y atenta contra los derechos de la mujer, sobre todo que este tipo de acciones debe ser frenado de manera progresiva con acciones con contenido de defensa jurídica que coadyuven a la paz social, pero sobre todo a que las medidas impartidas tengan una eficacia predominante para salvaguardar así los derechos de la víctima en caso de dependencia económica, sino a la vez también generar una mayor participación de la propia sociedad en ser palpitantes en la protección de dichos derechos. A nivel doctrinal el aporte de Nava (2021) precisa que las medidas de protección van a generar una influencia directa en la protección de los derechos e integridad de la víctima y por ende también el respeto a los bienes jurídicos que la amparan, pero también de acuerdo al análisis de nuestra práctica diaria estas medidas no tienen una eficiente protección y es aquí donde el estado y todos sus instituciones jurídicas, deben hacer hincapié en generar mayor eficacia a estas normas para que no caigan en ser letra muerta y se siga permitiendo mayores casos de violencia familiar que solo buscan y hacen dentro de una sociedad crea inestabilidad y conflicto

social que limita tanto su desarrollo y el propio bienestar de su sociedad.

La discusión con respecto al objetivo específico 1: Analizar cómo la medida de protección, influye en el cese de limitación o control de ingresos contra la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021, se logra precisar en las entrevistas a los operadores del derecho; que existe una clara influencia del cese de limitación y control por parte del agresor en contra de su conviviente, pero no de una total eficacia, por lo que es necesario establecer una mayor efectividad actualizar nuestras normas, para que en este tipo de casuísticas se logren minimizar, ese impacto negativo de estos ilícitos que duramente atacan contra sus derechos y bienestar. En este caso de violencia familiar, pero a nivel patrimonial. Así mismo en el trabajo presentado por Hugo (2015) y Sancho (2011), nos revelan que las afectaciones de los derechos hacia la mujer se dan en diferentes formas y maneras, donde ello es un atentado directo a su desarrollo y también a su integridad dentro de un contexto social, y que debe en la actualidad generar mayor estudio para poder de manera paulatina mitigar este tipo de delitos hasta que no logre trascender dentro de la misma comuna. Sumado a la opinión de Nava (2021) y Quispe (2018), precisan que las medidas de protección son aquellas acciones que van a brindar una protección de carácter integral en favor de las víctimas que se encuentran inmerso en este tipo de problemáticas; y que sus propias formalidades y protocolos en base a sus actualizaciones de sus sistemas o programas de protección ayudaran a que sea más efectiva, sobre los bienes jurídicos que protege este tipo de medidas, logrando así cumplir su fin y objeto para lo cual nacieron. Y por ende las investigadoras concuerdan que es necesario para que estas medidas de protección tengan ese efecto protector y de resguardo es necesario generar mayor conciencia y sobre todo mayor participación de la sociedad en pos de proteger y sobre todo ayudar a sancionar a aquellos elementos que atacan

contra el bienestar de las mujeres y de su propio grupo familiar, logrando así generar una paz social entre todos sus habitantes.

En cuanto a la discusión del objetivo específico 2, precisa: Analizar cómo la medida de protección, influye en el cese de la perturbación de la posesión de los bienes de la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021. De acuerdo a nuestros participantes y estudiosos del tema estos logran establecer la existencia de una influencia directa entre las medidas de protección dentro de su aplicación que contrarresta el cese de perturbación de la posesión de los bienes de la mujer, evitando así menoscabar o dejarla en un estado de necesidad que pueda poner en peligro su estabilidad e integridad. Así mismo González (2018) y Echegaray (2018) que las medidas de protección tipificadas en la Ley N° 30364, no poseen una eficacia o que estas mismas generen un desigual respaldo a la protección como también a la prevención de los actos de violencia familiar en contra de ellas, logrando hacer ver que la dependencia a nivel patrimonial, es un factor claro que a través de su relación, atenta de forma directa contra la integridad personal de la víctima o víctimas, y que es claro que reforzar estas normas para que sus efectos y acciones sean efectivas para poder cumplir el fin de restaurar la paz social dentro del contexto de la violencia familiar. Por último minimizando el miedo dentro de su contexto, logrando así bloquear este tipo de ilícitos que puedan seguir atentando contra la integridad personal o también pueda poner en riesgo su vida en el desarrollo de sus proyectos elemento claro que pueda atentar contra su integridad o que esta misma pueda caer en acciones que genere una limitación dentro de su propio desarrollo donde el trabajo y la actualización de estas políticas generara un mayor resguardo hacia los derechos de los victimados. Por ende, las investigadoras concuerdan que las medidas dictadas por el juez son dictadas con el fin de reducir o eliminar toda acción lesiva por parte del agresor y que estas mismas acciones más positivas coadyuven al desarrollo de una cultura jurídica basada en igualdad y dignidad.

Analizar la medida de protección, influye en el cese de la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias hacia la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021.



## V. CONCLUSIONES

Se logra concluir que las medidas de protección dentro de los casos de violencia por la dependencia económica patrimonial, influyen directamente con la tranquilidad y estabilidad de la víctima; y que por ende Ayacucho 2021. Siendo sus objetivos específicos: para generar una mayor eficiencia en sus fines se deben actualizar los conocimientos y sobre las normas legales porque a través de dicha información se logrará cumplir el objeto para cual se crearon dichas normas, a través de información reala los ciudadanos

Como segunda conclusión se ha visto y demostrado que existe una clara influencia de las medidas de protección con el cese delimitación o control por parte del agresor buscando así mismo una intercomunicación que ayude a sobresalir de este tipo de problemáticas, propugnando políticas internas que ayuden a cumplir dichos fines y objetivos.

Se concluye que, dentro de lo observado en dicha problemática, este tipo de medidas de protección deben buscar generar mayor beneficio hacia las víctimas, pues los dictámenes de las mismas guardan cumplimiento estricto de la ley, pero el que sean especificadas de forma directa ayudando a los familiares de forma más efectiva y comprometida.

Por ultima conclusión este tipo de medidas no ayudan en su totalidad al cese de la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias hacia la mujer, este pude generar por su misma acción esa dependencia que poco a poco esclaviza a la mujer en un sinfín de actos lesivos que atenta contra sus víctimas, poniendo en riesgo su integridad y vida misma.

#### **IV. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al estado peruano, realizar siempre una actualización y sobre todo impartir programas y talleres que logren resaltarla importancia de la protección y cuidado de sus derechos en favor de un desarrollo óptimo dentro de la misma.

Recomendar a los jueces y magistrados tomar en cuenta las valoraciones y criterios que ayuden a identificar las falencias y limitaciones en el cumplimiento de estas medidas de protección logrando, reducir o minimizar el cese de actos abusivos o de coacción hacia las víctimas, logrando así generar una mayor efectividad en la administración de justicia.

Precisar una mayor participación de todas las entidades jurisdiccionales en el sentido de hacer un seguimiento de la impartición de estas medidas para que no se conviertan en solo actos sin sentido, sino en un hecho que busca proteger a las víctimas y su familia en este tipo de delitos.

Por último, se logra precisar también una mayor participación en el cumplimiento de estas medidas de protección a este tipo de casos, donde claramente también puede las personas lograr generar una mayor valoración y respaldo al cese de este tipo de actos lesivos, donde estas acciones, lo único que se busca es el resguardo y protección de las mujeres y el grupo familiar en los casos de violencia familiar.

## REFERENCIAS

Caqui. (2020). VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LA MUJER: ANALISIS DESDE UN ENFOQUE PERSONALISTA. *APUNTES DE BIOETICA*, 19. Contreras. (2019). VIOLENCIA FAMILIAR, UN PASO AL FEMINICIDIO. *REVISTA OFICIAL DEL PODER JUDICIAL*, 22.

Elke, T. (2018). *Methodology for the Investigation of Translations and Comparable Texts*. Berlín: De Gruyter Mouton.

GONZALES VALDIVIA, J. A. (2018). *LA INEFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DICTADAS PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR*.

Hernández Sampieri, R. (2018). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill Education.

HUGO, S. B. (2015). "Leyes que protegen a la mujer y la familia y su falta de aplicación". ECUADOR - QUITO.

INEI. (10 de enero de 2018). [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1339/cap05.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1339/cap05.pdf). Obtenido de [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1339/cap05.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1339/cap05.pdf): <https://www.inei.gob.pe>

Ledesma Narváez, M. (2017). La tutela de prevención en los procesos por. *IUS ET VERITAS*, 15-16.

MARTÍN, L. R. (2016). *LA PROTECCIÓN JURISDICCIONAL DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE LA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL*. ESPAÑA.

Mendieta Izquierdo, G. (2016). Informantes y muestreo en investigación cualitativa. *Revista Investigaciones Andina*, 1148.

Mirabal, A. (2021). Un análisis objetivo en los últimos 5 años de la violencia doméstica en el Perú. Una Revisión Sistemática. *Revista de Derecho*, 20.

Monje, C. A. (2018). *Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa-Guía didáctica*. San José: Universidad Estatal de Costa Rica. Muñoz Rocha, C. (2018). *Metodología de la Investigación*. México D.F.: Oxford.

Murga Alayo, L. E. (2022). Warmi intervención en violencia contra las mujeres. *Revista científica warmi*, 1.

Nava Flores, J. M. (2021). La eterna pandemia. Análisis del Decreto Legislativo n.º 1470. *Revista del Poder Judicial*, 10.

Ñaupas Paitan, H. (2018). *Metodología de la Investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de Tesis*. Bogota: Ediciones de la U.

Ordoñez, R. (2015). Premisas psicológicas para la formación en investigación de los estudiantes de pregrado. *Revista de investigación en Psicología*, 20.

Quispe Ilanzo, M. P. (2018). Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú. *Revista de Salud Pública*, 20.

Ramírez Cueva, G. (2018). RUTA PROCESAL Y RECONOCIMIENTO MEDICO PSICOLOGICO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERU EN EL AÑO 2018. *Revista Universidad Católica de Santa María, Arequipa, Perú*, 2-6.

SANCHO, C. A. (2011). *LA PROTECCIÓN POLICIAL Y JUDICIAL DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO*. MADRID.

Straus, A. (2018). *Bases de la investigación cualitativa*. Antioquia: Universidad de Antioquia.

Ventura Franch, A. (2014). *El derecho a la protección social de las víctimas de la violencia de*. ESPAÑA.

Villagómez Paucar, A. (2016). *Metodología de la Investigación Cuantitativa-Cualitativa y Redacción de la Tesis*. 4ta. Edición. Bogota: Ediciones U.

Yugueros García, A. J. (2017). LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. *Revista Castellano-Manchega*, 18.

## **ANEXOS**

**ANEXO N° 01  
MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**Título:** La influencia de las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021.

<b>FORMULACION DEL PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPOTESIS</b>	<b>VARIABLES E INDICADORES</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b></p> <p>¿Cómo influyen las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b></p> <p>¿Cómo la medida de protección, influye en el cese de limitación o control de ingresos contra la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021?</p> <p>¿Cómo la medida de protección, influye en el cese de la perturbación de la posesión de los bienes de la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021?</p> <p>¿Cómo la medida de protección, influye en el cese de la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias hacia la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Determinar cómo influyen las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021. Siendo sus objetivos específicos.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>Analizar cómo la medida de protección, influye en el cese de limitación o control de ingresos contra la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021.</p> <p>Analizar cómo la medida de protección, influye en el cese de la perturbación de la posesión de los bienes de la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021, y por último.</p> <p>Analizar la medida de protección, influye en el cese de la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias hacia la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021</p>	<p><b>SUPUESTO GENERAL</b></p> <p>La medida de protección, influye de manera directa en el cese de limitación o control de ingresos contra la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021.</p> <p><b>SUPUESTOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>La medida de protección, influye de manera directa en el cese de limitación o control de ingresos contra la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021</p> <p>La medida de protección, influye de manera directa en el cese de la perturbación de la posesión de los bienes de la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021</p> <p>La medida de protección, influye de manera directa en el cese de la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias hacia la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021.</p>	<p>Categoría Independiente</p> <p><b>MEDIDAS DE PROTECCION</b></p> <p><b>SUB CATEGORIAS</b> Derechos fundamentales</p> <p>Derechos Humanos</p> <p>Categoría Dependiente</p> <p><b>VIOLENCIA POR DEPENDENCIA ECONOMICA</b></p> <p><b>SUB CATEGORIAS</b> Limitación o control de ingresos contra la mujer.</p> <p>Perturbación de la posesión de los bienes de la mujer.</p> <p>Evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias hacia la mujer.</p>	<p><b>ENFOQUE:</b> Cualitativo</p> <p><b>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</b> Teoría Fundamentada</p> <p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b> Básica</p> <p><b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</b> Descriptivo</p> <p><b>ESCENARIO DE ESTUDIO</b> Distrito de Ayacucho.</p> <p><b>PARTICIPANTES</b> Abogados Litigantes</p> <p><b>TECNICA E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS</b> Entrevista-Guía de Entrevista</p>

## ANEXO 2: ENTREVISTAS

### GUÍA DE ENTREVISTA

La influencia de las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a: *La influencia de las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021*

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

ENTREVISTADO: Magaly Cuadros Maggía

CARGO: Jueza

INSTITUCIÓN: Juzgado de Familia

### OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo influyen las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021.

1. En su opinión: ¿Ha llevado casos donde se han aplicado las medidas de protección en casos de violencia familiar, en el Distrito de Ayacucho 2021?

Sí, por ser competencia de juzgado

2. En relación a la pregunta anterior ¿Considera usted que la dependencia económica es un factor determinante en los casos de violencia familiar?

Hay mas factores que la dependencia económica como genero, poder, etc

3. En su Opinión ¿Considera usted que la dependencia patrimonial es un factor determinante en los casos de violencia familiar?

Como ya se dijo es un factor a considerar

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar cómo la medida de protección, influye en el cese de limitación o control de ingresos contra la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021.

4. En su opinión ¿Considera usted, que la aplicación de las medidas de proteccion influyen en el cese de las limitaciones por parte del agresor, en los casos de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho 2021?

En algun sentido hay relacion del agresor con la actitud de limitarse a no agredir

5. En su opinión ¿Considera usted, que la aplicación de las medidas de proteccion influyen en el cese de un control abusivo por parte del



agresor, en los casos de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho 2021?

Si hay relación de los casos de violencia familiar y el control abusivo del agresor

6. A las preguntas anteriores: ¿cree usted que las medidas de protección son efectivas para proteger a la víctima de este tipo de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho 2021?

No son efectivas en su totalidad, pero si parcialmente

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar cómo la medida de protección, influye en el cese de la perturbación de la posesión de los bienes de la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021.

7. Para usted ¿Las medidas de protección, influyen directamente en el cese de perturbación por parte del agresor hacia la víctima en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?

Existe casos de perturbación de la posesión de bienes de la víctima, pero no se puede decir que influyen directamente en su cese por efectos de la medida de protección.

8. Para usted ¿Las medidas de protección, influyen directamente en el cese de hostigamiento económico por parte del agresor hacia la víctima en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?

No se ha visto casos de esa naturaleza

9. En su opinión ¿Considera usted que la falta de personalidad y carácter hace que la víctima dependa directamente de su agresor en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?

El carácter tiene que ver con los casos de violencia

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar la medida de protección, influye en el cese de la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias hacia la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021.

10. ¿Considera usted que las medidas de protección son eficientes en el cese de la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias, en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?


Las medidas de protección previenen los casos de violencia familiar

11. ¿Considera usted que las medidas de protección son eficientes en el cese de la evasión del cumplimiento de sus obligaciones a la asistencia en la salud, en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?

Esos casos no se ha visto

12. ¿Considera usted que las medidas de protección son eficientes de manera objetiva en la protección de los derechos de las víctimas y pareja ante su agresor, en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2020?

Si. las medidas de protección previenen los casos de violencia familiar

	 MAGALY M. CUADROS MAGGIA JUEZA (1) PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE HUAMANGA
FIRMA	SELLO

## GUÍA DE ENTREVISTA

La influencia de las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a: *La influencia de las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021*

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

**ENTREVISTADO:** Hugo Ayala Oncebay

**CARGO:** Abogado Litigante

**INSTITUCIÓN:** Estudio Jurídico Oncebay

## OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo influyen las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021.

1. En su opinión: ¿Ha llevado casos donde se han aplicado las medidas de protección en casos de violencia familiar, en el Distrito de Ayacucho 2021?

Efectivamente, se ha dictado medidas de protección a favor de la víctima, como prohibición de acercamiento y comunicación.

2. En relación a la pregunta anterior ¿Considera usted que la dependencia económica es un factor determinante en los casos de violencia familiar?

Si es un factor determinante, el hombre machista aparte de traer el dinero al hogar a la vez impone las reglas en casa con golpes.

3. En su Opinión ¿Considera usted que la dependencia patrimonial es un factor determinante en los casos de violencia familiar?

En lo personal debo manifestar que la violencia se da en base a diversos factores, entre ellos una buena parte es provocado por la dependencia patrimonial.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar cómo la medida de protección, influye en el cese de limitación o control de ingresos contra la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021.

4. En su opinión ¿Considera usted, que la aplicación de las medidas de protección influyen en el cese de las limitaciones por parte del agresor, en los casos de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho 2021?

Si influye en el cese, no obstante también se presentan agresores que no dan marcha atrás.

5. En su opinión ¿Considera usted, que la aplicación de las medidas de protección influyen en el cese de un control abusivo por parte del

agresor, en los casos de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho 2021?

*Si influye, ya que el agresor lo va  
teniendo que pensar cada vez antes, puesto  
que su situación jurídica se agrava.*

6. A las preguntas anteriores: ¿cree usted que las medidas de protección son efectivas para proteger a la víctima de este tipo de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho 2021?

*Como papel si, pero en la práctica falta  
segurimento y un control efectivo de si  
se viene cumpliendo o no lo del papel.*

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar cómo la medida de protección, influye en el cese de la perturbación de la posesión de los bienes de la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021.

7. Para usted ¿Las medidas de protección, influyen directamente en el cese de perturbación por parte del agresor hacia la víctima en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?

*Si influye, al punto de que el agresor  
se ve obligado de vivir en espacios que no  
son de su propiedad, incluso la aprehendida  
aprovecha la medida para quedarse en el predio.*

8. Para usted ¿Las medidas de protección, influyen directamente en el cese de hostigamiento económico por parte del agresor hacia la víctima en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?

Si, pero tambien se genera otros problemas  
tira ya que muchas veces la victima no  
tiene trabajo ni ingresos para sustentar su  
alimentacion.

9. En su opinión ¿Considera usted que la falta de personalidad y carácter hace que la víctima dependa directamente de su agresor en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?

No necesariamente, pero en su mayoría  
son patrones que se repiten de hechos  
suscitados en su niñez.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar la medida de protección, influye en el cese de la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias hacia la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021.

10. ¿Considera usted que las medidas de protección son eficientes en el cese de la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias, en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?

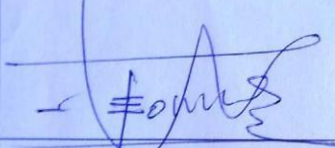

No son eficientes, ya que ello (el cumpli-  
miento) se sujeta a la situación laboral  
del agresor y el querer o no cumplirlo.

11. ¿Considera usted que las medidas de protección son eficientes en el cese de la evasión del cumplimiento de sus obligaciones a la asistencia en la salud, en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?

No, mas seria tema de formacion y de valores.

12. ¿Considera usted que las medidas de proteccion son eficientes de manera objetiva en la proteccion de los derechos de las víctimas y pareja ante su agresor, en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?

Queda mucho por trabajar, pero considero que el va buen camino, esperando que de aqui a 30 o 50 años haya menos actos de violencia familiar.

	
FIRMA ONI-28286226.	SELLO



## GUÍA DE ENTREVISTA

La influencia de las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a: *La influencia de las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021*

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

**ENTREVISTADO:** Elvis Moises Parcaja

**CARGO:** Abogado litigante

**INSTITUCIÓN:**

### OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo influyen las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021.

1. En su opinión: ¿Ha llevado casos donde se han aplicado las medidas de protección en casos de violencia familiar, en el Distrito de Ayacucho 2021?

Si he llevado casos en los que se aplica

2. En relación a la pregunta anterior ¿Considera usted que la dependencia económica es un factor determinante en los casos de violencia familiar?

Si, es un factor a Considerar En los Casos de  
Violencia Familiar

3. En su Opinión ¿Considera usted que la dependencia patrimonial es un factor determinante en los casos de violencia familiar?

En igual sentido se puede decir que el caso de  
Violencia familiar por dep. de la Económica

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar cómo la medida de protección, influye en el cese de limitación o control de ingresos contra la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021.

4. En su opinión ¿Considera usted, que la aplicación de las medidas de protección influyen en el cese de las limitaciones por parte del agresor, en los casos de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho 2021?

En efecto de alguna manera disuade al agresor de  
agredir a la víctima

5. En su opinión ¿Considera usted, que la aplicación de las medidas de protección influyen en el cese de un control abusivo por parte del

agresor, en los casos de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho 2021?

No, porque a pesar de dictarse los Medios de Protección, las agresiones continúan.

6. A las preguntas anteriores: ¿cree usted que las medidas de protección son efectivas para proteger a la víctima de este tipo de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho 2021?

No, en algunos distritos las comisarias no ejecutan adecuadamente los Medios de Protección, asimismo no existen las aplicaciones para salvaguardar la integridad de la víctima (Botón del Pánico).

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar cómo la medida de protección, influye en el cese de la perturbación de la posesión de los bienes de la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021.

7. Para usted ¿Las medidas de protección, influyen directamente en el cese de perturbación por parte del agresor hacia la víctima en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?

No, al ser eso los propietarios del bien donde habitan (los agresores) junto a sus víctimas en cuando más agresión existe.

8. Para usted ¿Las medidas de protección, influyen directamente en el cese de hostigamiento económico por parte del agresor hacia la víctima en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?

En igual sentido es mi parecer que la pregunta "7"

9. En su opinión ¿Considera usted que la falta de personalidad y carácter hace que la víctima dependa directamente de su agresor en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?

El carácter Personalidad es un elemento a considerar, pero creo que no es la que determina

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar la medida de protección, influye en el cese de la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias hacia la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021.

10. ¿Considera usted que las medidas de protección son eficientes en el cese de la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias, en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?


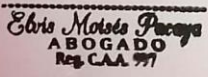
En términos de eficiencia tal vez no lo sea, pero no hay otra alternativa legal que la ley 30364

11. ¿Considera usted que las medidas de protección son eficientes en el cese de la evasión del cumplimiento de sus obligaciones a la asistencia en la salud, en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?

-----  
-----  
-----

12. ¿Considera usted que las medidas de protección son eficientes de manera objetiva en la protección de los derechos de las víctimas y pareja ante su agresor, en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?

tal vez no de manera objetiva, pero es la que tenemos para reducir el crecimiento de la violencia contra la mujer

	
FIRMA	SELLO

## GUÍA DE ENTREVISTA

La influencia de las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a: *La influencia de las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021*

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

**ENTREVISTADO:** *Marciano Curo Huayhua*

**CARGO:** *Abogado.*

**INSTITUCIÓN:**

### OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo influyen las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021.

1. En su opinión: ¿Ha llevado casos donde se han aplicado las medidas de protección en casos de violencia familiar, en el Distrito de Ayacucho 2020?

*Las medidas de Protección son garantías que protegen a la víctima y esta ha logrado reducir el desempleo económica ante la víctima.*

2. En relación a la pregunta anterior ¿Considera usted que la dependencia económica es un factor determinante en los casos de violencia familiar?

*No generalmente, puesto que existen factores distintos; tales como: las costumbres, la religión que determinan que una persona pueda resultar con víctima.*

3. En su Opinión ¿Considera usted que la dependencia patrimonial es un factor determinante en los casos de violencia familiar?

*En gran medida sí es posible que dicho factor sea causa de violencia familiar; debido a que se ve condicionado mientras o aprovechamiento ante la víctima.*

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar cómo la medida de protección, influye en el cese de limitación o control de ingresos contra la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021.

4. En su opinión ¿Considera usted, que la aplicación de las medidas de protección influyen en el cese de las limitaciones por parte del agresor, en los casos de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho 2020?

*Sí de alguna forma el agresor vs interna juzgado que existe las medidas de protección y así se ven beneficiados que la igualdad entre ambos.*

5. En su opinión ¿Considera usted, que la aplicación de las medidas de protección influyen en el cese de un control abusivo por parte del

agresor, en los casos de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho 2020?

*En pocas situaciones sí, pero la sociedad se rige por el sentido socio-cultural: el cual es determinante en el modelo social.*

6. A las preguntas anteriores: ¿cree usted que las medidas de protección son efectivas para proteger a la víctima de este tipo de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho 2020?

*No son efectivas las medidas, en razón que existe dificultad en la aplicación del mismo, por falta de logística y personal.*

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar cómo la medida de protección, influye en el cese de la perturbación de la posesión de los bienes de la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021.

7. Para usted ¿Las medidas de protección, influyen directamente en el cese de perturbación por parte del agresor hacia la víctima en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2020?

*En muy pocas ocasiones se ha dado casos de esta naturaleza - debido a que existe el derecho consuetudinario con el que se rigen andes locales.*

8. Para usted ¿Las medidas de protección, influyen directamente en el cese de hostigamiento económico por parte del agresor hacia la víctima en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2020?



Si es una medida optima para asegurar que la víctima cuente con una pensión mensual en salvaguarda de su integridad personal y familiar

9. En su opinión ¿Considera usted que la falta de personalidad y carácter hace que la víctima dependa directamente de su agresor en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2020?

Si es a consecuencia de que la mujer no lo forman desde la niñez en igualdad de género, mas que solo se rigen por su estereotipo Socio Cultural.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar la medida de protección, influye en el cese de la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias hacia la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021.

10. ¿Considera usted que las medidas de protección son eficientes en el cese de la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias, en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2020?

Es deficiente en aplicación de las medidas de protección, debido a la deficiente capacitación del personal especializado en el área.

11. ¿Considera usted que las medidas de protección son eficientes en el cese de la evasión del cumplimiento de sus obligaciones a la asistencia en la salud, en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2020?

No son eficientes en su cumplimiento de dichas obligaciones; Debido a que esto se resume a la realidad económica de cada uno.

12. ¿Considera usted que las medidas de protección son eficientes de manera objetiva en la protección de los derechos de las víctimas y pareja ante su agresor, en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2020?

No son eficientes tales medidas; ya que se trata un estereotipo cultural del cual es difícil trascender.

FIRMA

Marciano Curo Huyhua  
ABOGADO  
C.A.A. 2275



SELLO

## GUÍA DE ENTREVISTA

**La influencia de las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021**

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a: *La influencia de las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021*

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

**ENTREVISTADO:** César Alfredo Pacheco Araya

**CARGO:** Especialista de A. violencia

**INSTITUCIÓN:** Módulo Penal de Kímbiri

### OBJETIVO GENERAL

**Determinar cómo influyen las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021.**

1. En su opinión: ¿Ha llevado casos donde se han aplicado las medidas de protección en casos de violencia familiar, en el Distrito de Ayacucho 2021?

En el tiempo que se está indagando, se llevan muchos casos.

2. En relación a la pregunta anterior ¿Considera usted que la dependencia económica es un factor determinante en los casos de violencia familiar?

claro que si es factor para la denuncia familiar

3. En su Opinión ¿Considera usted que la dependencia patrimonial es un factor determinante en los casos de violencia familiar?

claro que si

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar cómo la medida de protección, influye en el cese de limitación o control de ingresos contra la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021.

4. En su opinión ¿Considera usted, que la aplicación de las medidas de protección influyen en el cese de las limitaciones por parte del agresor, en los casos de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho 2021?

para la primera denuncia si

5. En su opinión ¿Considera usted, que la aplicación de las medidas de protección influyen en el cese de un control abusivo por parte del

agresor, en los casos de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho 2021?

*para una denuncia si*

6. A las preguntas anteriores: ¿cree usted que las medidas de protección son efectivas para proteger a la víctima de este tipo de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho 2021?

*No*

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar cómo la medida de protección, influye en el cese de la perturbación de la posesión de los bienes de la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021.

7. Para usted ¿Las medidas de protección, influyen directamente en el cese de perturbación por parte del agresor hacia la víctima en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?

*como los supuestos anteriores. solo primera denuncia*

8. Para usted ¿Las medidas de protección, influyen directamente en el cese de hostigamiento económico por parte del agresor hacia la víctima en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?

Si

9. En su opinión ¿Considera usted que la falta de personalidad y carácter hace que la víctima dependa directamente de su agresor en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?

Si

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar la medida de protección, influye en el cese de la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias hacia la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021.

10. ¿Considera usted que las medidas de protección son eficientes en el cese de la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias, en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?


No

11. ¿Considera usted que las medidas de protección son eficientes en el cese de la evasión del cumplimiento de sus obligaciones a la asistencia en la salud, en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?

No

12. ¿Considera usted que las medidas de protección son eficientes de manera objetiva en la protección de los derechos de las víctimas y pareja ante su agresor, en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?

en mayoría de los casos.

	<p>Resar Pacheco Araujo ESPECIALISTA JUDICIAL Módulo Penal del NCPP del VRAEM Tribunales Superiores de Justicia Ayacucho/PJ</p>
FIRMA	SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

**La influencia de las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021**

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a: *La influencia de las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021*

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

**ENTREVISTADO:** ALFREDO EFRAÍN AYALA Sulca.  
**CARGO:** ASISTENTE JUDICIAL  
**INSTITUCIÓN:** Poder Judicial

OBJETIVO GENERAL

**Determinar cómo influyen las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021.**

1. En su opinión: ¿Ha llevado casos donde se han aplicado las medidas de protección en casos de violencia familiar, en el Distrito de Ayacucho 2021?

si, se llevaron casos.  
-----  
-----  
-----



2. En relación a la pregunta anterior ¿Considera usted que la dependencia económica es un factor determinante en los casos de violencia familiar?

Si, en muchos casos  
-----  
-----  
-----

3. En su Opinión ¿Considera usted que la dependencia patrimonial es un factor determinante en los casos de violencia familiar?

Si  
-----  
-----  
-----

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar cómo la medida de protección, influye en el cese de limitación o control de ingresos contra la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021.

4. En su opinión ¿Considera usted, que la aplicación de las medidas de proteccion influyen en el cese de las limitaciones por parte del agresor, en los casos de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho 2021?

En muchos casos  
-----  
-----  
-----

5. En su opinión ¿Considera usted, que la aplicación de las medidas de proteccion influyen en el cese de un control abusivo por parte del

agresor, en los casos de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho 2021?

Si

6. A las preguntas anteriores: ¿cree usted que las medidas de protección son efectivas para proteger a la víctima de este tipo de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho 2021?

NO

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar cómo la medida de protección, influye en el cese de la perturbación de la posesión de los bienes de la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021.

7. Para usted ¿Las medidas de protección, influyen directamente en el cese de perturbación por parte del agresor hacia la víctima en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?

Si, en muchos casos.

8. Para usted ¿Las medidas de protección, influyen directamente en el cese de hostigamiento económico por parte del agresor hacia la víctima en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?

En muchos casos

9. En su opinión ¿Considera usted que la falta de personalidad y carácter hace que la víctima dependa directamente de su agresor en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?

Si

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar la medida de protección, influye en el cese de la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias hacia la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021.

10. ¿Considera usted que las medidas de protección son eficientes en el cese de la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias, en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?


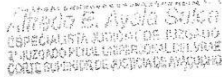
Si

11. ¿Considera usted que las medidas de protección son eficientes en el cese de la evasión del cumplimiento de sus obligaciones a la asistencia en la salud, en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?

Si

12. ¿Considera usted que las medidas de protección son eficientes de manera objetiva en la protección de los derechos de las víctimas y pareja ante su agresor, en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?

No

	
FIRMA	SELLO

## GUÍA DE ENTREVISTA

**La influencia de las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021**

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a: *La influencia de las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021*

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

ENTREVISTADO:

*Miguel Angel Ochanti Pablo*

CARGO:

*Especialista de Causa*

INSTITUCIÓN:

*PS*

### OBJETIVO GENERAL

**Determinar cómo influyen las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021.**

1. En su opinión: ¿Ha llevado casos donde se han aplicado las medidas de protección en casos de violencia familiar, en el Distrito de Ayacucho 2021?

*7*

*En todas las denuncias por violencia familiar se han aplicado las medidas de protección.*

2. En relación a la pregunta anterior ¿Considera usted que la dependencia económica es un factor determinante en los casos de violencia familiar?

claro que si

3. En su Opinión ¿Considera usted que la dependencia patrimonial es un factor determinante en los casos de violencia familiar?

claro que si

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar cómo la medida de protección, influye en el cese de limitación o control de ingresos contra la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021.

4. En su opinión ¿Considera usted, que la aplicación de las medidas de protección influyen en el cese de las limitaciones por parte del agresor, en los casos de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho 2021?

si

5. En su opinión ¿Considera usted, que la aplicación de las medidas de protección influyen en el cese de un control abusivo por parte del

agresor, en los casos de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho 2021?

SI

6. A las preguntas anteriores: ¿cree usted que las medidas de protección son efectivas para proteger a la víctima de este tipo de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho 2021?

NO

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar cómo la medida de protección, influye en el cese de la perturbación de la posesión de los bienes de la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021.

7. Para usted ¿Las medidas de protección, influyen directamente en el cese de perturbación por parte del agresor hacia la víctima en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?

SI, influyen en muchos casos

8. Para usted ¿Las medidas de protección, influyen directamente en el cese de hostigamiento económico por parte del agresor hacia la víctima en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?

-----  
-----  
-----

9. En su opinión ¿Considera usted que la falta de personalidad y carácter hace que la víctima dependa directamente de su agresor en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?

en muchos casos  
-----  
-----  
-----

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Analizar la medida de protección, influye en el cese de la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias hacia la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021.

10. ¿Considera usted que las medidas de protección son eficientes en el cese de la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias, en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?

No influyen  
-----  
-----  
-----


11. ¿Considera usted que las medidas de protección son eficientes en el cese de la evasión del cumplimiento de sus obligaciones a la asistencia en la salud, en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?



en muchos casos.

12. ¿Considera usted que las medidas de protección son eficientes de manera objetiva en la protección de los derechos de las víctimas y pareja ante su agresor, en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?

si, tiene las medidas de protección.

	***** Miguel Angel Ochante Pablo ESPECIALISTA DE JUZGADO 2º JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DEL VÍCTIMAS COMITÉ SUPLENTE DE JUSTICIA DE AYACUCHO/PJ
FIRMA	SELLO

## GUÍA DE ENTREVISTA

La influencia de las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a: *La influencia de las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021*

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

**ENTREVISTADO:** JUAN CAYO LLANOCCA PALOMINO  
**CARGO:** ESPECIALISTA JUDICIAL  
**INSTITUCIÓN:** JUEGADO UNIPERSONAL DE KIMBIRI

### OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo influyen las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021.

1. En su opinión: ¿Ha llevado casos donde se han aplicado las medidas de protección en casos de violencia familiar, en el Distrito de Ayacucho 2021?

siempre  
-----  
-----  
-----

2. En relación a la pregunta anterior ¿Considera usted que la dependencia económica es un factor determinante en los casos de violencia familiar?

Si

3. En su Opinión ¿Considera usted que la dependencia patrimonial es un factor determinante en los casos de violencia familiar?

si, es un factor y elemento

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar cómo la medida de protección, influye en el cese de limitación o control de ingresos contra la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021.

4. En su opinión ¿Considera usted, que la aplicación de las medidas de protección influyen en el cese de las limitaciones por parte del agresor, en los casos de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho 2021?

en la mayoría parte no son efectivos

5. En su opinión ¿Considera usted, que la aplicación de las medidas de protección influyen en el cese de un control abusivo por parte del

agresor, en los casos de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho 2021?

En la mayoría

6. A las preguntas anteriores: ¿cree usted que las medidas de protección son efectivas para proteger a la víctima de este tipo de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho 2021?

NO

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar cómo la medida de protección, influye en el cese de la perturbación de la posesión de los bienes de la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021.

7. Para usted ¿Las medidas de protección, influyen directamente en el cese de perturbación por parte del agresor hacia la víctima en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?

No, se necesitan medidas más drásticas

8. Para usted ¿Las medidas de protección, influyen directamente en el cese de hostigamiento económico por parte del agresor hacia la víctima en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?

si  
-----  
-----  
-----

9. En su opinión ¿Considera usted que la falta de personalidad y carácter hace que la víctima dependa directamente de su agresor en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?

si  
-----  
-----  
-----

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Analizar la medida de protección, influye en el cese de la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias hacia la mujer, en el distrito de Ayacucho 2021.

10. ¿Considera usted que las medidas de protección son eficientes en el cese de la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias, en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?


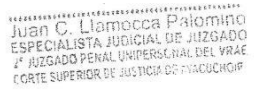
NO  
-----  
-----  
-----

11. ¿Considera usted que las medidas de protección son eficientes en el cese de la evasión del cumplimiento de sus obligaciones a la asistencia en la salud, en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2021?

NO

12. ¿Considera usted que las medidas de protección son eficientes de manera objetiva en la protección de los derechos de las víctimas y pareja ante su agresor, en los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Ayacucho 2024?

SI

	
FIRMA	SELLO

12/1  
David Quispe Vargas  
ABOGADO  
C.A.A. 1877  
Recibido Conforme

Anexo 3

Carta de Invitación N° 01

Lima, 05 mayo del 2022

Mg. : DAVID QUISPE VARGAS  
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION "APREHIO"

Asunto : La influencia de las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle un cordial saludo y a la vez hacerle de su conocimiento que estoy realizando el trabajo de investigación titulado: "La influencia de las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021". Con el fin de obtener la licenciatura en derecho.

Como lo dicho anteriormente, el objetivo de la investigación gira en torno a determinar cómo influyen las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, por lo que resulta pertinente realizar entrevistas a los actores involucrados que son afectados directamente; de los cuales las preguntas conforman la *guía de entrevista*, las mismas que deben ser validadas mediante juicio de expertos.

Por consiguiente, invito a usted a ser parte de esta investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación adjunto a este documento. Y conoedor de su alto espíritu humanista y colaborativo, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.

  
Paquiyauri Meneses, Yuly

  
Quispe palomino, Diana

### Aspectos de evaluación

Criterios	Indicadores	Muy deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		Valoración				
		1-30	30-60	61-100		
<b>Claridad</b>	Las preguntas estas formuladas con un lenguaje simple y comprensible.			X		
<b>Objetividad</b>	Las preguntas permiten reflexionar acorde a las normas y leyes respetando los principios éticos y morales.			X		
<b>Actualidad</b>	El instrumento ronda en función a la realidad social y legal.				X	
<b>Organización</b>	Las preguntas guardan coherencia razonable y metodológica de acuerdo al objetivo del estudio.				X	
<b>Suficiencia</b>	El instrumento gira en torno a los aspectos metodológicos del estudio y presenta capacidad y efectividad.				X	
<b>Intencionalidad</b>	Demuestran estar acorde a la línea investigativa y adecuadas para la apreciación de las variables de estudio.			X		
<b>Consistencia</b>	Cuenta con la capacidad de seleccionar información veraz, precisa y concisa acorde al tema de estudio.			X		
<b>Coherencia</b>	Las preguntas comparten el mismo fin en concordancia al problema, objetivos e hipótesis de la investigación.			X		
<b>Metodología</b>	El principio metodológico y el diseño empleado responden proporcionalmente a las necesidades de la investigación.			X		
<b>Pertinencia</b>	El instrumento se muestra oportuno y adecuado para su uso y empleabilidad.				X	

#### Opinión de aplicabilidad

El instrumento se muestra oportuno y favorable en función a la concordancia que guarda objetivo de la investigación con las categorías e interrogantes.

Promedio de valoración:

De 1 al 30 – No valida (reformarla)

De 31 a 60 – Valido (mejorar)

De 60 a 100 – Valido (aplicar)


Lima, 07 mayo de 2022

Mg.: DAVID QUISEP VARGAS



Ficha de Validación de Instrumento Denominado "Guía de Entrevista"

DATOS GENERALES

<b>Título: Las medidas de protección y su influencia en los casos de violencia económica patrimonial, Ayacucho 2021</b>				
<b>Nombre del instrumento de evaluación</b>		Guía de entrevista		
<b>Autor del instrumento</b>		PAQUIYAURI MENESES, Yuly QUISPE PALOMINO, Diana		
<b>Apellidos y nombres del experto</b>		QUISPE VARGAS, David		
<b>Valoración</b>				
<b>Muy deficiente</b>	<b>Deficiente</b>	<b>Aceptable</b>	<b>Buena</b>	<b>Excelente</b>
			X	
 ..... David Quispe Vargas ABOGADO C.A.A. 1877				
<b>Firma</b>				

Anexo 3

Carta de invitación N° 02

Lima, 05 mayo del 2022

Mg. : Kelly Guisela Hawley Morales  
Especialista Juzgado Civil Ayacucho.

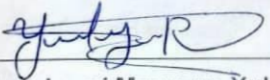
Asunto : La influencia de las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021

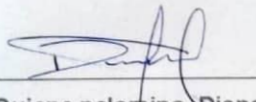
Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle un cordial saludo y a la vez hacerle de su conocimiento que estoy realizando el trabajo de investigación titulado: "La influencia de las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021". Con el fin de obtener la licenciatura en derecho.

Como lo dicho anteriormente, el objetivo de la investigación gira en torno a determinar como influyen las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, por lo que resulta pertinente realizar entrevistas a los actores involucrados que son afectados directamente; de los cuales las preguntas conforman la *guía de entrevista*, las mismas que deben ser validadas mediante juicio de expertos.

Por consiguiente, invito a usted a ser parte de esta investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación adjunto a este documento. Y conoedor de su alto espíritu humanista y colaborativo, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.

  
Paquiyauri Meneses, Yuly

  
Quispe palomino, Diana

### Aspectos de evaluación

Criterios	Indicadores	Muy deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		Valoración				
		1-30	30-60	61-100		
Claridad	Las preguntas estas formuladas con un lenguaje simple y comprensible.			X		
Objetividad	Las preguntas permiten reflexionar acorde a las normas y leyes respetando los principios éticos y morales.			X		
Actualidad	El instrumento ronda en función a la realidad social y legal.				X	
Organización	Las preguntas guardan coherencia razonable y metodológica de acuerdo al objetivo del estudio.				X	
Suficiencia	El instrumento gira en torno a los aspectos metodológicos del estudio y presenta capacidad y efectividad.				X	
Intencionalidad	Demuestran estar acorde a la línea investigativa y adecuadas para la apreciación de las variables de estudio.				X	
Consistencia	Cuenta con la capacidad de seleccionar información veraz, precisa y concisa acorde al tema de estudio.			X		
Coherencia	Las preguntas comparten el mismo fin en concordancia al problema, objetivos e hipótesis de la investigación.			X		
Metodología	El principio metodológico y el diseño empleado responden proporcionalmente a las necesidades de la investigación.			X		
Pertinencia	El instrumento se muestra oportuno y adecuado para su uso y empleabilidad.				X	

### Opinión de aplicabilidad

El instrumento se muestra oportuno y favorable en función a la concordancia que guarda objetivo de la investigación con las categorías e interrogantes.

Promedio de valoración:

De 1 al 30 – No valida (reformarla)

De 31 a 60 – Valido (mejorar)

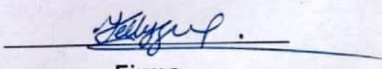
De 60 a 100 – Valido (aplicar)

Lima, 07 mayo de 2022

Mg.:

Ficha de Validación de Instrumento Denominado "Guía de Entrevista"

DATOS GENERALES

Título: Las medidas de protección y su influencia en los casos de violencia económica patrimonial, Ayacucho 2021				
Nombre del instrumento de evaluación		Guía de entrevista		
Autor del instrumento		PAQUIYAURI MENESES, Yuly QUISPE PALOMINO, Diana		
Apellidos y nombres del experto		Kelly Guisela Llantoy Morales		
Valoración				
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
			X	
 Firma				

DNI: 47265567  
celular: 999 212 209

Anexo 3

Carta de Invitación N° 03

Lima, 05 mayo del 2022

Mg. : DANIEL CABALLERO PALACIOS  
C.A.L : 83171

**Asunto** : La influencia de las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle un cordial saludo y a la vez hacerle de su conocimiento que estoy realizando el trabajo de investigación titulado: "La influencia de las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021". Con el fin de obtener la licenciatura en derecho.

Como lo dicho anteriormente, el objetivo de la investigación gira en torno a determinar cómo influyen las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, por lo que resulta pertinente realizar entrevistas a los actores involucrados que son afectados directamente; de los cuales las preguntas conforman la *guía de entrevista*, las mismas que deben ser validadas mediante juicio de expertos.

Por consiguiente, invito a usted a ser parte de esta investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación adjunto a este documento. Y conecedor de su alto espíritu humanista y colaborativo, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.

  
Paquiyauri Meneses, Yuly

  
Quispe palomino, Diana

### Aspectos de evaluación

Criterios	Indicadores	Muy deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		Valoración				
		1-30	30-60	61-100		
Claridad	Las preguntas estas formuladas con un lenguaje simple y comprensible.			X		
Objetividad	Las preguntas permiten reflexionar acorde a las normas y leyes respetando los principios éticos y morales.			X		
Actualidad	El instrumento ronda en función a la realidad social y legal.			X		
Organización	Las preguntas guardan coherencia razonable y metodológica de acuerdo al objetivo del estudio.			X		
Suficiencia	El instrumento gira en torno a los aspectos metodológicos del estudio y presenta capacidad y efectividad.				X	
Intencionalidad	Demuestran estar acorde a la línea investigativa y adecuadas para la apreciación de las variables de estudio.				X	
Consistencia	Cuenta con la capacidad de seleccionar información veraz, precisa y concisa acorde al tema de estudio.				X	
Coherencia	Las preguntas comparten el mismo fin en concordancia al problema, objetivos e hipótesis de la investigación.			X		
Metodología	El principio metodológico y el diseño empleado responden proporcionalmente a las necesidades de la investigación.				X	
Pertinencia	El instrumento se muestra oportuno y adecuado para su uso y empleabilidad.			X		

### Opinión de aplicabilidad

El instrumento se muestra oportuno y favorable en función a la concordancia que guarda objetivo de la investigación con las categorías e interrogantes.

Promedio de valoración:

De 1 al 30 – No valida (reformarla)

De 31 a 60 – Valido (mejorar)


De 60 a 100 – Valido (aplicar)

Lima, 07 mayo de 2022

Mg.: Daniel CDBALLERO PALDUOS

Ficha de Validación de Instrumento Denominado "Guía de Entrevista"

DATOS GENERALES

Título: La influencia de las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021				
Nombre del instrumento de evaluación		Guía de entrevista		
Autor del instrumento		PAQUIYAURI MENESES, Yuly QUISPE PALOMINO, Diana		
Apellidos y nombres del experto		DANIEL CABALLERO PALACIOS		
Valoración				
Muy deficiente	Deficiente	Acceptable	Buena	Excelente
			X	
 Firma				

Celular : 9 50 523 535



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, HUAROMA VASQUEZ AUGUSTO MAGNO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La influencia de las medidas de protección, en los casos de violencia por dependencia económica patrimonial, Ayacucho 2021", cuyos autores son QUISPE PALOMINO DIANA, PAQUIYAURI MENESES YULY, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 16 de Agosto del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
HUAROMA VASQUEZ AUGUSTO MAGNO <b>DNI:</b> 32983025 <b>ORCID</b> 0000-0003-3335-6073	Firmado digitalmente por: AHUAROMAV el 16-08- 2022 11:21:43

Código documento Trilce: TRI - 0416751